	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP **INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA**			
Código: SG-P-01-R-08	Versión: 05	Fecha emisión: 28/12/2018	Página: 1 de 3	**DOCUMENTO CONTROLADO**

Periodo que reporta:

DIA	MES	AÑO	A	DIA	MES	AÑO
24	02	2023		9	03	2023

Informe No.1

1. **Datos del Supervisor y/o Interventor:**

Nombre:	FEDRA ALEJANDRA ARENAS FRACO C.C. No. 24.674. 549.de Génova, Q.
Cargo:	Jefe – Oficina Facturación y Cobro Coactivo
Proceso:	Subgerencia Comercialización de Servicios y Atención al Cliente

2. **Datos del contrato:**

Contrato No.	03	Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Contratista:	EDICIONES ALVAREZ NIT No 4565261 HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO C.C. No. 456526[illegible]		
Objeto:	**"SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS , DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DONDE LA EMPRESA PRESTA SUS SERVICIOS"**		
Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. 230084	Fecha: 1 DE FEBRERO DE 2023	
Certificado registro presupuestal	No. 230108	Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023	
Regimen:	Común __X__ Simplificado ____		
Sitio de ejecución del contrato:	QUINDÍO		
Fecha acta de inicio:	24 DE FEBRERO DE 2023		
Valor del contrato:	CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 100.566.000.00)		
Forma de pago:	Empresas Publicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P. cancelara al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los productos que sean efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.		
Plazo de ejecución:	Hasta el día (31) del mes de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.		
Adición:			
Prorroga:	No Aplica		
Suspensión:	No Aplica		
Vencimiento garantías:	No Aplica		
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal		

27-03-2023

RECIBIDO JURIDICA EPQ
Isabel Velez
23-03-2023
03:18pm

3. Descripción de las actividades ejecutadas:

1. El contratista suministró en las fechas y en las cantidades requeridas la papelería impresa de facturación para los diferentes municipios solicitadas por la jefe de la Oficina de Facturación y cobro coactivo

 Para el efecto, el contratista suministró los siguientes elementos requeridos previamente desde la Oficina de Facturación y Cobro Persuasivo:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Impresión alta calidad a doble cara papel bond de 75 gramos, tamaño carta a una tinta con unas micro perforaciones.	**46.747**	**151.00**	**7.058.797,00**
IVA 19%			1.341.171,43
TOTAL			**8.399.968,43**

2. El contratista atendió las solicitudes de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.

3. El contratista presentó la documentación requerida para el trámite de la cuenta, indicando las cantidades de cada producto efectivamente suministrados

4. El contratista acreditó el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los contenidos en la ley 789 de 2002 artículo 50 y demás normas concordantes. Con la planilla de pago No. 54081995

4. Balance General del Contrato:

No.	Concepto	Valor anticipos	Valor Amortización anticipo	Valor Adiciones	Valor pagos parciales $	Saldo $
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO					$100.566.000.00
1	Pago Informe No. 1	$ 0	$ 0	$ 0	$8.399.968,43	$92.166.031,57

Nota. Incluir las filas que se requieran o eliminar las filas que estén en blanco

5. Evidencias documentales del contrato:

CONCEPTO	SI	NO
1. Pago Salud mes de Febrero	X	
2. Pago Pensión mes de Febrero	X	
3. Pago ARL mes de Febrero	X	
4. Informe de actividades del contratista	X	
5. Acta de productos recibidos a satisfacción (suministros-compra venta)	X	
6. Factura y/o documento equivalente	X	
7. Acta de pago obra		X
8. Paz y salvo administrativo		X

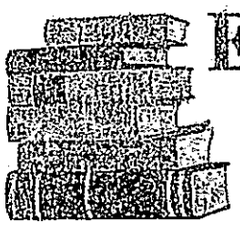
9. Acta semanal visita de obra realizadas por el Supervisor		X
10. Incluye firmas de los residentes de obra del proyecto con el respectivo registro fotográfico		X
9. Otros (cuál)?		

NOTA 1. El Supervisor y/o interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
NOTA 2. El supervisor y/o interventor solicitará la paz y salvo administrativo para la aprobación del último pago, éste deberá ser tramitado por el contratista y entregado con el informe de actividades contractuales.



Supervisor
Fedra Alejandra Arenas Franco
Jefe Oficina de Facturación y Cobro Persuasivo

Subgerente Responsable del Procesos
Yurani Villegas Alzate
Subgerente Comercialización y Atención al Cliente
(Vo Bo - Seguimiento y control por parte del Subgerente responsable del proceso, quien hará una revisión general sin que la misma se convierta en una supervisión solidaria del contrato, esta revisión se hace con el fin de constatar que el proceso de supervisión este completo y la respectiva acta se encuentre debidamente diligenciada)



EDICIONES ALVAREZ

HECTOR FABIO ALVAREZ O. NIT. 4565261-5

Armenia Marzo de 2023

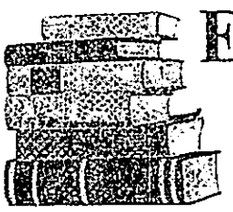
Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ
Carrera 14 # 22 - 30
Armenia (Q)
E.S.M.

Asunto: informe de Actividades

Teniendo en cuenta que nuestra empresa **EDICIONES ALVAREZ** identificada con el Nit 4565261-5 y cuyo representante legal es el señor **HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 4.565.261 de Salento Quindío Suscribió contrato de suministros número 003 de 2023 en el mes de Febrero me permito realizar informe de actividades que se han realizado hasta el momento

DESCRIPCION DE LO ENTREGADO	*CANTIDAD*	VR UNI	VR TOTAL
Impresión alta calidad a doble cara papel bond de 75 gramos, tamaño carta a una tinta con una micro perforaciones.	46.747	151.00	7.058.797.00
		IVA	1.341.171.43
Total			8.399.968,43

Valor a cobrar es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($8.399.968,43)**



EDICIONES ALVAREZ

HECTOR FABIO ALVAREZ O. NIT. 4565261-5

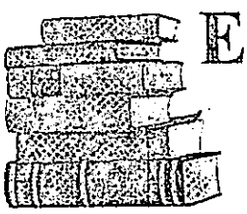
Se garantiza que todos los elementos suministrados a la Empresa de Servicios públicos EPQ encuentran en óptimas condiciones.

De igual manera se informa que los IMPLEMENTOS suministrados fueron entregas a la Empresa de Servicios públicos EPQ dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud de pedido y hasta mucho antes de lo estipulado en el contrato.

Cualquier inquietud respecto de la propuesta, con gusto será atendida.

Cordialmente,

HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
Representante Legal



EDICIONES ALVAREZ

HECTOR FABIO ALVAREZ O. NIT. 4565261-5

Armenia Marzo de 2023

CUENTA DE COBRO LA EMPRESA PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ
Carrera 14 # 22 – 30

DEBE A:

A LA EMPRESA EDICIONES ALVAREZ IDENTIFICADA CON EL NIT NUMERO 4565261-5 Y/O REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 4565261.

LA SUMA DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($8.399.968,43) POR CONCEPTO DE ENTREGA DE PAPELERIA IMPRESA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN ARMENIA QUINDIO EN EL MES DE MARZO DE 2023.

Cordialmente,

HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
Representante Legal

Factura Electrónica De Venta #EAFE-374
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Efectivo
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 09/03/2023 12:12 PM
Fecha de Generación: 09/03/2023 12:12 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99 No responsable
Régimen Fiscal: Responsable de IVA

Emisor : HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
Razón Social: HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
NIT: 4565261-5
Teléfono: + (57) 3217647205
Correo Electrónico: Edicionesalvarez@hotmail.com
Dirección: BRR EL BERLIN CR 21 24 29 L C 1
Departamento: QUINDIO
Municipio: ARMENIA

Receptor : EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.SP
Razón Social EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.SP
NIT: 800063823-7
Teléfono: +(57) 6067441774
Correo Electrónico: gestionderecursos@epq.gov.co
Dirección: CRA. 14 # 22-30 PISO 2
País: Colombia
Departamento: QUINDIO
Municipio: ARMENIA

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	1031	IMPRESION ALTA CALIDAD A DOBLE CARA EN PAPEL BOND DE 75 GR, TAM. CARTA A TRES TINTAS CON UNA MICRO P	IMPRESION ALTA CALIDAD A DOBLE CARA EN PAPEL BOND DE 75 GR, TAMAÑO CARTA A TRES TINTAS CON UNA MICRO PERFORACION	46,747.00	unidad	151.00	7,058,797.00	19	1,341,171.43	8,399,968.43

Detalles:
Son: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS
CUFE :
22af5788e0e58b8ec55a9496b6dc6922a51dfe6878d4803d770302876a416d9ffd733f3c263019a6d7333d979e94ea3d

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 7,058,797.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 7,058,797.00
Monto IVA :	COP 1,341,171.43
Total Venta:	COP 8,399,968.43
Total a pagar :	COP 8,399,968.43

Autorizado DIAN para la Facturación Digital.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios Informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envio y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-02-13, 11:29:38 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2023
Empresa	HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
CEDULA CIUDADANIA	CC 4565261
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	60517810
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1914843788
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 336.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	$ 185.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 145.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 6.100	$ 0
			SubTotales:	$ 336.700	$ 0
			Total a Pagar:		$ 336.700

ARUS, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Linea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ARUS
Tecnología • Información • Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-13, 11:32:12 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Numéro Planilla: 60517810

Periodo Cotización: febrero de 2023 Periodo Servicio: febrero de 2023

PAGADO 13/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO		
Documento	CC4565261	Dirección	CALLE 17- 14-48 OFICINA 201
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	7326613
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	ARMENIA	Departamento	QUINDIO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 4565261	HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO	59	00																		0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(RM-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 0	$ 336.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia: GERENCIA GENERAL
Solicitante : JHON FABIO SUAREZ VALERO
Tipo Gasto : OPERACION
Proyecto :

CDP No : 230084
Fecha : 01-feb-2023
Requisición No :

LA OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia 2023, la empresa destinó recursos para el rubro(s), descritos a continuación:

Rubro	Descripción	CPC	Servicio	Vlr Solicitado
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones		A	59.333.940
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones		C	39.220.740
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones		G	2.011.320
			Valor CDP $:	100.566.000

Valor en letras:

CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

Concepto ò Descripciòn:

SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y GAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMNETO DEL QUINDIO EN DONDE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS

PAOLA ANDREA PARRA CEBALLOS
Jefe de Presupuesto
Elaboró

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Subgerente de comercialización de servicios y atención al cliente de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A E.S.P. elabora los estudios previos de conveniencia que justifican la necesidad de contratación de una persona natural y/o jurídica, consorcio o unión temporal con la capacidad económica, administrativa, técnica, financiera, logística y operativa para ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es ***SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS "***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que de los artículos 360 al 370 de la Constitución Política Colombiana, contienen el régimen constitucional de los servicios públicos domiciliarios y su relación con la finalidad social del Estado, que de acuerdo con el artículo 365 Superior, *"Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. (...) podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".*

En desarrollo del anterior precepto constitucional, los artículos 2 y 3 de la Ley 142 de 1994 establecen la forma en que intervendrá el Estado en la prestación de los servicios públicos con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines sociales del Estado a través de ellos, *determinando como terceros responsables por la prestación de los servicios públicos las empresas particulares a las cuales se ha delegado esa función.*

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una Entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, organizada como Sociedad Anónima, entre entidades de derecho público, clasificada como empresa de servicio públicos oficial de conformidad con el numeral 14.5 del artículo 14 de Ley 142 de 1994.

Que EPQ S.A E.S.P dentro de su estructura organizacional cuenta con las Subgerencias de Planeación y Mejoramiento Institucional, Administrativa y Financiera, Servicios Públicos Domiciliarios y Comercialización y Servicio al Cliente; esta última tiene el siguiente propósito principal:

> *"Dirigir la gestión, coordinación, supervisión y cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos dirigidos a la comercialización de los servicios públicos y la atención de clientes y usuarios con el propósito de mejorar los ingresos y optimizar los costos de la prestación del servicio."*

Que la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente, dentro de sus funciones tiene las siguientes:

1. *Dirigir la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la comercialización de los servicios públicos domiciliarios conforme a las exigencias y requisitos legales.*
2. *Dirigir y supervisar todo el proceso de facturación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Gas, garantizando la correcta aplicación del modelo tarifario.*
3. *Verificar y supervisar la correcta aplicación así como la actualización cuando se requiera del contrato de condiciones uniformes.*

Que Empresas Públicas del Quindío **E.P.Q. S.A. E.S.P**, presta el Servicio de Acueducto y Alcantarillo en nueve (09) municipios del departamento del Quindío, así como el servicio de Gas en tres (03) de ellos y Córdoba (Q), así mismo como empresa prestadora de servicios públicos, tiene a su cargo el cumplimiento de los mandatos Constitucionales y Legales y por ende debe brindar a sus usuarios información veraz y oportuna de sus consumos mediante factura, la cual de conformidad con la Ley 142 de 1994, la cual en el numeral 14.9 de su articulo 14 se define de la siguiente manera:

> *"FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS. "Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos"*

El contrato de condiciones uniformes de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P estableció en su capitulo I Disposiciones Generales, cláusula 2 definiciones, numeral 4 *"FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS: Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una persona prestadora de servicios públicos entrega a remite al suscriptor y/o usuario, par causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con la establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida par la empresa y debidamente firmada par el representé legal de la entidad prestará mérita ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial."*

De igual forma el contrato de condiciones uniformes de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P estableció en su artículo 15 Derechos del suscriptor y/o usuario numeral 18 *"A una información clara, completa, precisa y oportuna en las facturas."*

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P. actualmente cuenta con un total aproximado de 47.847 usuarios entre acueducto, Alcantarillado y gas, a diario se registra un aumento significativo de acuerdo al número de disponibilidades entregadas y matriculas realizadas, tal y como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Periodo	Usuarios de Acueducto	Usuarios Gas	Total
202112	43,062	3,552	46,614
202201	43,124	3,552	46,676
202202	43,205	3,552	46,757
202203	43,265	3,552	46,817
202204	43,461	3,552	47,013
202205	43,505	3,552	47,057
202206	43,576	3,552	47,128
202207	43,664	3,552	47,216
202208	43,782	3,552	47,334
200209	44,047	3,552	47,599
202210	44,293	3,552	47,845

Que en vista de que la facturación se hace a doble cara, la empresa no cuenta con los equipos sofisticados necesarios para realizar el total de impresiones; los actuales equipos no satisfacen la necesidad de la empresa en cuanto la impresión de la mencionada facturación, toda vez y como se ha mencionado se requieren impresiones en gran volumen, esto teniendo en cuenta que cada año se incremente el número de usuarios con los que cuenta la Entidad, además mes a mes debe ser entregada la misma dentro de unos términos específicos, lo cual conlleva a que no se pueden generar retrasos en su impresión.

Además de lo anterior y al realizar un comparativo entre la papelería gastada, la tinta utilizada, la reparación de los equipos de impresión, el gasto de energía y el tiempo empleado por los funcionarios encargados de la facturación, y el valor de la impresión con una empresa externa a la nuestra, nos damos cuenta que es más favorable la segunda opción del comparativo, puesto que el valor de la hoja sumado los gasto para la impresión de la facturación nos arroja un valor superior al cotizado por la empresas que pueden prestar el servicio de impresión de la factura.

Por lo anteriormente expuesto y para suplir la necesidad se requiere realizar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica con la capacidad técnica financiera y administrativa, para realizar el siguiente objeto *"SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS"*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para suplir la necesidad se requiere realizar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica con la capacidad técnica, financiera y administrativa, para realizar el siguiente objeto *SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS".*

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ITEMS QUE SE DEBE PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE INTERESADO:

Item	Actividad	Descripción	Presentación
1	Factura para Cobro de Servicios acueducto, alcantarillado y Gas.	Impresión alta calidad a doble cara papel bond de 75 gramos, tamaño Carta a dos tinta con una Micro perforación e impreso a una tinta el reverso.	Unidad

2.2. ELEMENTOS ADICIONALES.

En caso de que se requiera la impresión de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la empresa y lograr el cumplimiento de sus obligaciones, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características y valor unitario, por lo que Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P.), deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor del contrato designado por la Subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la empresa, estos, quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el termino de ejecución del contrato a suscribirse.

2.3. ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES.

Remplazar en un término máximo de un (1) día dependiendo el elemento que resulte defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas, tiempo contado a partir de la solicitud escrita o telefónica que realice el supervisor del contrato al contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

Cabe aclarar que los elementos que sean remplazados deberán ser de iguales o de mejores características a la calidad sugerida por la entidad.

NOTA: Las impresiones a solicitar, depende de las necesidades que tenga Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), las cuales se acordaran en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario y la cantidad hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Imprimir en las fechas y en las cantidades requeridas la facturación en alta calidad de los servicios públicos solicitados únicamente por la Profesional Universitaria jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la Empresa durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. (Circasia: entre el 29 y el 30 de cada mes, Quimbaya: entre el 01 y el 02 de cada mes, Filandia, Salento, Pijao, Buenavista y Génova: entre el 06 y el 07 de cada mes, Montenegro: Entre el 09 y el 10 de cada mes, La Tebaida entre el 11 y el 12 de cada mes. La facturación de gas para los cuatro (04) municipios de cordillera entre el 27 y 28 de cada mes).

 NOTA: Si las fechas estipuladas para la impresión de facturas en esta obligación, coinciden con días festivos, estas se correrán para el siguiente día hábil.

2. Atención Oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.

3. Mantener un precio igual o inferior a los establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

4. El acarreo de las facturas impresas hasta la sede principal de EPQ correrá por cuenta del contratista, así como los insumos que se requieran para el cumplimiento efectivo del contrato, papelería, tinta, maquinaria, entre otros.

5. Presentar la documentación requerida para el trámite de la cuenta de cobro, indicando las cantidades efectivamente impresas tanto de acueducto, alcantarillado y aseo, como las de gas domiciliario.

6. Mantener indemne a EPQ, de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

7. El contratista deberá atender en debida forma las reclamaciones que presente EPQ en relación con la impresión de facturación y adoptara las medidas correctivas de manera inmediata.

8. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo que establece la ley.

9. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los contenidos en la ley 789 de 2002 artículo 50 y demás normas concordantes.

10. Las demás requeridas por Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de comercialización de servicios y atención al cliente, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.2 Son obligaciones de la empresa:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.

2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.

4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes

PARÁGRAFO: El contratante no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

De conformidad con el Parágrafo del Articulo 16 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, para el análisis de precio del mercado se procedió a realizar dos cotizaciones con los siguientes proveedores:

- EDICIONES ALVAREZ (Proveedor 1)
- DUPLICAS & SUMINISTROS (Proveedor 2)

Se promedia el valor unitario de las dos cotizaciones con el IVA incluido y de allí se obtiene el valor unitario promedio, a continuación se adjunta el cuadro que soporta todo el análisis de precio del mercado realizado:

Item	Descripción	Presentación	Proveedor 1	Proveedor 2	Promedio
1	Impresión alta calidad a doble cara papel bond de 75 gramos, tamaño Carta a dos tinta con una Micro perforación e impreso a una tinta el reverso.	UND	$ 180	$ 190	$ 185

Del anterior análisis de precios del mercado, se establece como valor promedio la suma de Ciento Ochenta y Cinco ($ 185) Pesos Moneda Legal Colombiana, es así que para cumplir con la necesidad, de acuerdo a los estudios de precios del mercado realizado por parte de la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente, y conforme a las cantidades estimadas de demanda durante el periodo anterior, se hace necesario contratar el suministro de dichos insumos, se estima que para la presente vigencia se requiere la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 100.566.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, esto teniendo en cuenta que el número de usuarios aumenta en cada vigencia y que no se cuenta con una cantidad que se pueda determinar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente estudio previo, no serán objeto de ajustes.

Por lo anterior y una vez analizados los precios del mercado se ha determinado que los aquí presentados son un precio equilibrado y acorde con la actualidad de mercado para la ciudad de Armenia y el Departamento del Quindío.

También consultado el historial de contratos suscritos por la entidad, se puede apreciar que los valores están acordes con los precios del mercado que están manejando diferentes entidades del sector público, toda vez que se debe tener en cuenta el pago de estampillas, retención en la fuente y demás descuentos que debe asumir el contratista.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente estudio previo, no serán objeto de ajustes.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el presente proceso de contratación y de conformidad con el análisis de precios atrás enunciado, se estableció como presupuesto oficial la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 100.566.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, El anterior es el valor total del contrato, este valor incluirá transporte de los insumos y gastos logísticos.

NOTA: Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la carta de presentación de la propuesta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P y el proveedor de la venta deberá asumir el costo del impuesto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral o no cotice todos los elementos solicitados o no cumpla con las especificaciones técnicas, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la Entidad estableció que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 100.566.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, Impuestos, gastos, Tasas, Contribuciones, Transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del Contrato resultante del proceso de selección.

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones	$ 100.566.000

6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el recurso de acuerdo a las necesidades de Empresas Públicas del Quindío, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en las instalaciones de la empresa, donde el contratista considere que puede realizar sus actividades o donde la empresa contratante lo requiera.

8. FORMA DE PAGO:

EPQ S.A E.S.P., cancelará el valor pactado mediante parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades contractuales, soporte del pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

1. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por parte de la Doctora FEDRA ALEJANDRA ARENAS, Jefe de del área de Facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la entidad, o quien haga sus veces a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades: La Supervisión e interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones o aclaraciones, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1. **Obligaciones generales:**

1 .1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1 .2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

1 .3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.

1 .4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.

1.5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la empresa.

1 .6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y la evaluación técnica, y toda a documentación que se encuentra referenciada en el expediente único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante a ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. En caso de encontrar incongruencias entre los diferentes documentos precontractuales, deberá promover su aclaración, remitiendo informe ante a Secretaria General, para que proceda a la elaboración del documento que corresponda.

1 .7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.

1 .8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con a ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

1 .9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.

1.10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, at lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.

1 .11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, coma requisito para certificar el pago o desembolso.

1.12. Prestar colaboración at contratista u operador en todo aquello que dependa de la empresa, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.

1 .13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobré la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.

1.14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan at cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa a responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.

1.15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico a financiero del contrato, con el fin que se estudie a situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del.

1.16. Ejercer control en el plazo del contrato a convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prorrogas, adiciones, cesiones a suspensiones. De la misma manera, ejercer control en la publicación en las diferentes plataformas de manera oportuna de dichos documentos del contrato.

1.17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato a convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.

1.18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en las plataformas correspondientes a que se encuentre obligada la empresa. De la misma manera, todo documento que sea producido por la interventoría o supervisión deberá ser publicado par ésta dentro de un (1) día hábil siguiente al de su producción, con la finalidad que se pueda cumplir de manera oportuna con el deber de publicación. En caso de remitirlo de forma extemporánea, deberá presentar junto con el documento un informe en el cual justifique las razones de dicho incumplimiento en los términos del procedimiento.

1.19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

1 .20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

1 .21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos at contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos. De persistir los incumplimientos, deberá reportarlo de inmediato a la Secretaria General, con la finalidad que se adelanten los procedimientos administrativos que determinen o no la imposición de una sanción, según lo establecido en el contrato o en las cláusulas exorbitantes que se entiendan incorporadas. No proceder de dicha manera generara la compulsa de copias a los Órganos de control por las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

1 .22. Comunicar oportunamente a la Secretaria General con copia al Gerente cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Se entiende por comunicación oportuna aquella que se produzca luego del segundo Llamado de atención at contratista y verificada su omisión, se procederá a remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes at

vencimiento del término otorgado al contratista para el mejoramiento en la ejecución del contrato.

1 .23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en las minutas contractuales y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.

1 .24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.

1 .25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.

1 .26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.

1 .27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de Liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

1 .28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.

1 .29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal, aquel que haga parte esencial de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante a documentación que así la demuestre.

2. Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras a contables, según el siguiente detalle:

a. Funciones Técnicas: Estas funciones tienen coma finalidad velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos, la propuesta y el respectivo contrato y sus modificaciones. Son funciones técnicas las siguientes:

1. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.

2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o conveniencia, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. En caso de superar dichos plazos establecidos en el cronograma de ejecución, se deberá requerir al contratista, y en caso de reiteración, se reportará a la empresa para la implementación de los procedimientos que en derecho correspondan.

4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ella haya lugar.

5. Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión, en el cumplimiento de las condiciones de calidad de los trabajos, así coma a aplicación de las normas técnicas calidad mínima obligatorias de conformidad con la naturaleza de cada obra a ejecutar.

6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

7. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato de conformidad conto pactado y/o exigido en el pliego de condiciones definitivo.

8. Requerir el cambio de personal cuando no esto cumpliendo con el perfil, la dedicación o las actividades u obligaciones establecidas en la minuta contractual.

9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.

1O. Requerir y exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución, inmediatamente sean adquiridos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos en la empresa.

11 Requerir por escrito at contratista para que ejecute las obras y actividades de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se dé cumplimiento a to establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta, y los lineamientos técnicos establecidos por la empresa con copia a la compañía de seguros que respalda el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.
Si el contratista, pese at requerimiento anterior continua en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista, que

incluya la tasación de los perjuicios causados a la administración, y las cláusulas del contrato y normas vulneradas, así como el concepto de la violación.

12.Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.

13.Absolver as dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.

14.Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras, presentarlas al ordenador del gasto por escrito con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de culminación del contrato.

15.Informar por escrito al ordenador del gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista, junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar

16.Exigir at contratista (a presentación de informes y soportes de ejecución contractual dentro de los términos pactados en el contrato, o en et momento que to considere necesario.

17.Verificar et cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con to dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según la normatividad vigente.

18.Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.

19.En los contratos de obra, llevar en debida forma la bitácora de obra, de conformidad con las normas sobre el ejercicio de la ingeniería.

20.Elaborar el acta de tiquidaci6n del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, dentro de los plazos establecidos bien dentro del contrato vigilado, bien en el contrato de interventoría, o por aplicación supletiva en las disposiciones del presente manual. En caso de no realizarse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, proyectar para firma de la administración, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato.

b. Funciones Jurídicas: Las funciones jurídicas están directamente relacionadas con el cumplimiento de aspectos formales y normativos en la ejecución contractual. Entre otras son funciones jurídicas de Interventoría y/o supervisión:

1. Realizar la revisión del contrato y los documentos precontractuales y verificar que el mismo cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.

2. Revisar que el expediente contractual cuente con la totalidad de los requisitos señalados en el ordenamiento jurídico vigente, y en caso que faltare alguno, to reportará a la Secretaria General dentro de los dos (2) días habites siguientes, para que proceda a su corrección y rectificación.

3. Una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.

4. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

6. Solicitar al contratista el ajuste de a garantía Única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. Funciones Administrativas: Son funciones administrativas aquellas que le permiten al interventor y/o supervisor el conocimiento pleno de los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato (o las obligaciones funcionales de la supervisión), así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y demás que le permitan un mejor manejo de la ejecución contractual.

2. Presentar los informes que sean solicitados por a administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.

3. Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).

4. Presentar las observaciones que se consideren pertinentes frente la ejecución contractual.

5. Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignadas en relación con el contrato sobre el cual ejerce función de supervisión y/o interventoría. Toda comunicación generada o respuesta deberá ser allegada a través del sistema de gestión de correspondencia que utilice la empresa.

6. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor y/o interventor, en el evento en que se presente dicha situación, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio. Dicho empalme deberá darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a notificación del cambio respectivo.

d. Funciones financieras y contables: Estas funciones permiten velar por la adecuada inversión de los recursos del contrato, del anticipo y el pago anticipado, según corresponda. Son las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. En caso que en el contrato se pacte un anticipo, se deber exigir al contratista el plan de manejo del mismo y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.

2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión y amortización del anticipo.

3. Verificar que se dé cumplimiento a la constitución de fiducia a patrimonio autónomo irrevocable para contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación publica, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaria General para el trámite respectivo.

5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos a él plan de inversión del anticipo.

6. Garantizar que se esto llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ella, los rendimientos financieros generados par el anticipo.

7. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de celebración del mismo.

8. Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas Últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.

9. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas par el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato — balance presupuestal del contrato.

1O. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

11.Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

12.Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Así mismo el Supervisor del Contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRACION DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A ES.P"

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la cuantía del contrato el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa, de conformidad con el artículo 52 del Acuerdo No. 002 del 07 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.", y por el cual se dispuso que cuando el valor del contrato sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se imprimiría el procedimiento previsto por los Artículos 6 y 52 del referido manual, a través de la formulación de una invitación a un oferente o entidad determinada.

> *"ARTICULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52. 1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaria Genera, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos. los soportes de dicha condición.*

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. ¡En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, as! Como los documentos que la componen. No se requiero la presentación do propuesta en los contra tos de prestación de servicios profesionales, do
apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativa no será necesario en los contratos de prestación servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederé a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Esta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma".

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

Requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).

4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta en la cámara de comercio.
6. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.
7. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica).
10. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado de Contador con su cedula, tarjeta profesional, y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría) Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
12. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista y su número de identificación.
 - Duración
 - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

MENOR PRECIO

Se aceptará la oferta que presente el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Mediante acto administrativo la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

12. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y su liquidación; (iii) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato; sin embargo, se determina que el riesgo es mínimo, puesto que en caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del objeto contractual, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	ASIGNACION Y VALORIZACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio.	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TECNICAS	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%
	No pago oportuno por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos etc. Este Riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A E.S.P el correspondiente reclamo.	Contratista 100%
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista	Contratista 100%
OPERATIVOS DE EJECUCION	Modificación en los precios de materiales y/o suministros	Contratista 100%
AMBI ENTALES	Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contralista de los requerimientos ambientales legales reglamentarios y contractuales y que no generan daño ni perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagaran directamente por el contratista.	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza tales como: Crecimiento desmesurado y desbordamiento de los cauces de los ríos o quebradas. Desestabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, y vendavales, etc. Y que puedan ocasionar daños en obras ejecutadas durante el transcurso de la obra.	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

13. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTÍA ÚNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A E.S.P, dicha GARANTÍA ÚNICA deberá amprara los siguientes riesgos :

1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la vigencia y cuatro meses más.
2. Calidad del bien o servicio: en una cuanta diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la vigencia y cuatro meses más.

NOTA 1: el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que sè aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A.E.S.P, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos.

14. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD

Plan de Compra: Impresión factura servicios públicos UNSPSC 81112201.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Primero (01) de Febrero de 2023.

YURANY LORENA VILLEGAS ALZATE
Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente
Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Revisó: Fedra Alejandra Arenas Franco- Jefe de Oficina de Facturación y Cobro Persuasivo.

Doctora:
YURANY VILLEGAS ALZATE
Subgerente de Comercialización y Servicio al Cliente.
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P

Asunto: Certificación del Plan Anual de Adquisiciones

Cordial Saludo,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YURANY ALZATE VILLEGAS

PROCESO: SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION SERVICIO AL CLIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE ENERO DE 2023

CERTIFICACIÓN

El Líder del proceso de Gestión de Recursos certifica que el objeto u objetos que se describen a continuación se encuentran registrados para la vigencia 2023 en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Códigos UNSPSC	Valor estimado en la vigencia actual	Descripción
81112201	$ 100.566.000.00	*"IMPRESIÓN FACTURAS DE SERVUICIOS PUBLICOS"*

Nombre: JESUS DAVID HINCAPIE VALENCIA
Cargo: Jefe. Proceso Gestión Administrativa

Proyectó y elaboró: Jesús David Hincapié Valencia / Jefe Gestión Administrativa

EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP

Registro de Ejecución Presupuestal - (RP)

RP : 230108

CDP : 230084

Nit : 4565261

Razón Social : ALVAREZ OROZCO HECTOR FABIO

Fecha : 24-feb.-2023

Concepto ò Descripciòn:

SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y GAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMNETO DEL QUINDIO EN DONDE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS

Rubro	Descripción	Servicio	CPC	Valor
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones	A		59.333.940
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones	C		39.220.740
2.4.5.01.03.04	Impresos y Publicaciones	G		2.011.320

Valor RP $: **100.566.000**

PAOLA ANDREA PARRA CEBALLOS
Jefe de Presupuesto
Aprobó

NUMERO 037

Hoy quince (15) de febrero de 2023, se han reunido en diferentes momentos por convocatoria verbal que hiciera esta oficina, los señores **JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS**, en calidad de Secretario General, la doctora **MARÍA DEL SOCORRO MEJÍA ZULUAGA**, Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa y la doctora **FEDRA ALEJANDRA ARENAS FRANCO**, en calidad de Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente (E), con el fin de adelantar la evaluación del proceso de selección, por la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE FACTURACIÓN DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS".** Presupuesto oficial: CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($100.566.000.oo), provenientes del rubro 2.4.5.01.03.04 Impresos y Publicaciones, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 230084 del 01 de febrero de 2023.

Que dentro del proceso de contratación se ha enviado invitación a la persona relacionada a continuación:

NOMBRE	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO	Quince (15) de febrero de 2023, siendo las 11:37 A.M

Que de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2020, (Manual de Contratación) es obligación del Comité efectuar la verificación sobre la acreditación de los requisitos de la oferta, de conformidad con lo establecido en las condiciones previstas en el Estudio Previo del Contrato, por lo que se procedió a dar traslado a cada uno de los Miembros del Comité de Evaluación para lo de su competencia.

Por lo anterior, se puso a disposición de los miembros del Comité, el Estudio Previo, la Carta de Presentación y los documentos presentados por el oferente y como resultado del análisis se tiene:

COMPONENTE FINANCIERO	
EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO	
Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.	CUMPLE, folios 1 al 3. Se deja constancia que el valor de la propuesta no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad.
Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona	CUMPLE, (Folios 27 al 33 Declaración Juramenta de Bienes y Renta y conflictos de interés de persona natural)

jurídica, según corresponda.	
Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.	CUMPLE (Folios 7 al 9 con fecha de generación el día 26 de noviembre de 2021)

Revisada la documentación presentada, tal como quedó registrado en el cuadro anterior, la Subgerente Administrativa y Financiera manifiesta que la misma se ajusta a los Estudios de Conveniencia, obligación que se encuentra debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230084 del 01 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto.

MARÍA DEL SOCORRO MEJÍA ZULUAGA
Subgerente Administrativa y Financiera

V.B Paola Andrea Parra Ceballos – Jefe de Presupuesto.

COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO	
Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Ítem: 1 — Actividad: Factura para Cobro de Servicios acueducto, alcantarillado y gas — Descripción: Impresión alta calidad a doble cara en papel bond de 75 gramos, tamaño carta a dos tintas con una micro perforación e impreso a una tinta el reverso. — Presentación: Unidad	CUMPLE, folios 1 al 3. Se deja constancia que la propuesta contiene los ítems y condiciones requeridos por la empresa en el estudio previo.
Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Cumple, (Ver folios 48 al 50, se allega certificado de Empresas Públicas del Quindío, otrora Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN S.A E.SP., y la Secretaría de Asuntos Administrativos de la Alcaldía de Calarcá.

La doctora FEDRA ALEJANDRA ARENAS FRANCO por su parte manifiesta que una vez revisado los requisitos técnicos y de experiencia, la propuesta presentada por EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO, cumple con los requerimientos establecidos dentro de los Estudios de Conveniencia.

FEDRA ALEJANDRA ARENAS FRANCO
Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente (E)

Apoyo: Fedra Alejandra Arenas Franco
Jefe Oficina de Facturación y Cobro Persuasivo

COMPONENTE JURIDICO	
Documentos Aportados	EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Cumple, ver folio 5
2. Fotocopia de la libreta militar (si es menor de cincuenta (50) años de edad).	Cumple, ver folio 6
3. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.	Cumple, ver folios 10 y 11 con fecha de expedición 01 de febrero de 2023
4. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.	Cumple, (ver folios del 12 al 26)
5. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica).	Cumple, (ver folio 4)
6. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.	Cumple, ver folios del 38 al 44, se allegan los certificados fiscales, Disciplinarios, judiciales y Medidas correctivas, los antecedentes son verificados por la Empresa
7. Certificación de que la persona jurídica	Cumple, ver folios 34 al 37. Se allega planilla

se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado del revisor fiscal, cuando se esté obligado a tenerla con su cedula, tarjeta profesional, o certificado de suscrito por el representante legal cuando no se cuente con revisor fiscal, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.	de aportes al sistema de seguridad social correspondiente al mes de enero de 2023, así mismo, certificados de afiliación el sistema de seguridad social.
8. Certificado médico	Cumple, ver folio 47

A continuación, el Secretario General manifiesta que, una vez revisado los documentos jurídicos presentados por el oferente, cumple con los requisitos establecidos dentro de la invitación enviada y con las condiciones descritas en los Estudios de Conveniencia.

JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS
Secretario General

Por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación manifiestan que la propuesta presentada por **EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO,** se ajusta a los criterios de selección previstos en el Estudio de Necesidad, y demás cumple cabalmente con los requisitos legales.

Los miembros del Comité de Evaluación una vez realizado el estudio de la propuesta presentada, recomiendan al Gerente General, Contratar con **EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO,** identificado con la cedula de ciudadanía número **C.C 4.565.261** expedida en Salento Q.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P., con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad, y considerando,

1. La Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A E.S.P. elaboró los estudios previos de conveniencia que justifican la necesidad de contratación de una persona natural y/o jurídica, consorcio o unión temporal con la capacidad económica, administrativa, técnica, financiera, logística y operativa para ejecutar el contrato de suministro e impresión de facturación de acueducto, alcantarillado y gas, de todos los municipios del departamento del Quindío donde la empresa presta sus servicios.
2. Que se adelantó a través de la Secretaria General, el procedimiento establecido en el manual de contratación – Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2020, llevándose a cabo la modalidad de contratación directa contemplada en los artículos 6 y 52 del referido manual.
3. Que, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, fue realizada la invitación a un oferente con el ánimo de que presentara la documentación para ejecutar el siguiente objeto del contrato: **"SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE FACTURACIÓN DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS".**
4. Que una vez radicada la propuesta presentada por **EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO,** el día 15 de febrero de 2023 se reunió el comité evaluador de la entidad, con el fin de analizar y verificar la acreditación de los requisitos y el cumplimiento de los requerimientos realizados en el estudio previo y la invitación.
5. Que los Miembros del Comité Evaluador una vez realizado el estudio de la documentación presentada por el oferente, recomendaron al Gerente General de la entidad, contratar con aquel, al corroborar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el estudio previo y la invitación.
6. Que, de acuerdo con lo expuesto, se le informa a la Secretaria General de la entidad, para que notifique al oferente seleccionado, que su documentación se ajusta a los requisitos legales establecidos por la entidad.
7. Que, en virtud de lo anterior, el Gerente General de las Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P., autoriza la elaboración y suscripción del contrato de suministro con **EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO,** identificado con la cedula de ciudadanía número C.C 4.565.261 expedida en Salento Q.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P.

Revisó: John Alexander Morales Arenas
Secretario General

en tu vida

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003 de 2023

CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	EDICIONES ALVAREZ - HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA EMPRESA.
VALOR:	CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($100.566.000.oo)

Entre los suscritos a saber: **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P.**, Sociedad Anónima con Nit **No. 800063823-7**, debidamente constituida por escritura pública No. 826 del 26 de Abril de 1989 otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q., inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de mayo de 1989 bajo el No. 6381, la cual cambio su denominación el día 21 de diciembre de 2015, en la Asamblea General de Accionistas de la entidad mediante sesión extraordinaria, la cual aprobó dicho cambio, por **Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**, con la sigla **EPQ S.A. E.S.P.**, reforma que a su vez, también se halla inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia. Representada Legalmente por el Doctor **JHON FABIO SUAREZ VALERO**, mayor y vecino de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 18.467.007**, expedida en Quimbaya Q, obrando en nombre y representación de las **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P.**, en su condición de Gerente General, elegido mediante Acta de Junta Directiva No. 001 del 08 de Enero de 2020 y posesionado en la misma fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 4ª de 1913 legalmente facultado por el del artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de la Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra parte **HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO,** identificado con la cedula de ciudadanía número **C.C 4.565.261** expedida en Salento Q., propietario del establecimiento de comercio denominado **EDICIONES ALVAREZ NIT 4565261-5**, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas éstas consideraciones: **A).** Que el artículo 56 numeral 2 de los estatutos de la Empresa, facultan al Gerente General para realizar la contratación que las necesidades del servicio de E.P.Q. S.A. E.S.P. requiera. **B).** Que el estudio en que se fundamenta la necesidad y conveniencia de la contratación fue elaborado y aprobado por la doctora **YURANY LORENA VILLEGAS ALZATE,** Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., el cual hace parte integral del presente contrato, así como los demás soportes adjuntos al mismo, de donde se concluye la necesidad de contratar con una persona cuya idoneidad y experiencia permitan contribuir con la prestación del servicio. **C).** Que de conformidad al Acuerdo Junta Directiva No. 002 de 2020, en su artículo 6 modalidades de contratación, numeral 1, literal O, determina la cuantía para contratar a través de la modalidad de Contratación Directa siempre que sea igual o inferior a cien (100) Salarios mínimos Legales

Mensuales Vigentes, y el artículo 52 establece el procedimiento para la contratación, respectivamente. D). Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **No. 230084 de fecha 01 de febrero de 2023**, para celebrar el presente contrato de suministro. E) Que consecuente con lo anterior, corresponde a la Secretaria General una vez adelantada la etapa precontractual y de conformidad con los lineamientos Constitucionales, Legales y el Manual de Contratación, proyectar, elaborar y legalizar la Minuta del Contrato de Suministro, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE FACTURACIÓN DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DONDE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS. SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es hasta la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($100.566.000.oo)**, provenientes del rubro 2.4.5.01.03.04 Impresos y Publicaciones, apropiados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **230084 de fecha 01 de febrero de 2023. FORMA DE PAGO** Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor designado por la Empresa, durante este tiempo el contratista deberá cumplir con las obligaciones adquiridas, y la vigencia del plazo de ejecución (que se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato) y cuatro (04) meses luego de ejecutado, para evaluar por parte de E.P.Q S.A. E.S.P. el cumplimiento contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, imponer sanciones y liquidarlo. **CUARTA: CAUSALES DE CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Son los hechos que constituyen el incumplimiento de las obligaciones del contratista que se entienden pactadas por ser de la esencia del contrato, que afectan de manera grave y directa su ejecución, pudiendo conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización al contratista por parte EPQ S.A. E.S.P., quién se hará acreedor a las inhabilidades y sanciones previstas en la Ley 80 de 1993. **QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Ítem	Actividad	Descripción	Presentación	Valor Unitario IVA Incluido
1	Factura para cobro de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas	Impresión alta calidad a doble cara en papel bond de 75 gramos, tamaño carta a dos tintas con una micro perforación e impreso a una tinta el reverso	Unidad	$180

ELEMENTOS ADICIONALES. En caso de que se requiera la impresión de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la empresa y lograr

el cumplimiento de sus obligaciones, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características y valor unitario, por lo que Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P.), deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor del contrato designado por la Subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la empresa, estos, quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el termino de ejecución del contrato a suscribirse. **ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES:** Remplazar en un término máximo de un (1) día dependiendo el elemento que resulte defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas, tiempo contado a partir de la solicitud escrita o telefónica que realice el supervisor del contrato al contratista que resulte favorecido en el proceso de selección. Cabe aclarar que los elementos que sean remplazados deberán ser de iguales o de mejores características a la calidad sugerida por la entidad. **NOTA:** Las impresiones a solicitar, depende de las necesidades que tenga Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), las cuales se acordaran en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario y la cantidad hasta agotar las disponibilidades presupuestales. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: **1).** Imprimir en las fechas y en las cantidades requeridas la facturación en alta calidad de los servicios públicos solicitados únicamente por la Profesional Universitaria jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la Empresa durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. (Circasia: entre el 29 y el 30 de cada mes, Quimbaya: entre el 01 y el 02 de cada mes, Filandia, Salento, Pijao, Buenavista y Génova: entre el 06 y el 07 de cada mes, Montenegro: Entre el 09 y el 12 de cada mes, La Tebaida entre el 11 y el 12 de cada mes. La facturación de gas para los cuatro (04) municipios de cordillera entre el 27 y 28 de cada mes). **NOTA:** Si las fechas estipuladas para la impresión de facturas en esta obligación, coinciden con días festivos, estas se correrán para el siguiente día hábil. **2).** Atención Oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual. **3).** Mantener un precio igual o inferior a los establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **4).** El acarreo de las facturas impresas hasta la sede principal de EPQ correrá por cuenta del contratista, así como los insumos que se requieran para el cumplimiento efectivo del contrato, papelería, tinta, maquinaria, entre otros. **5).** Presentar la documentación requerida para el trámite de la cuenta de cobro, indicando las cantidades efectivamente impresas tanto de acueducto, alcantarillado, como las de gas domiciliario. **6).** Mantener indemne a EPQ, de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. **7).** El contratista deberá atender en debida forma las reclamaciones que presente EPQ en relación con la impresión de facturación y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. **8).** Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo que establece la ley. **9).** Cumplir

con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los contenidos en la ley 789 de 2002 artículo 50 y demás normas concordantes. **10).** Las demás requeridas por Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de comercialización de servicios y atención al cliente, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. **SEXTA. Obligaciones de la Empresa:** 1. Entregar archivo de factura en PDF mínimo un (01) día antes de la impresión. **2.** Efectuar la vigilancia y control del contrato. **3.** Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.**4.** Pagar al CONTRATISTA oportunamente el valor mensual convenido por sus servicios. **5.** Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes. **6.** EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales que sobre inhabilidades consagra la Ley 80 de 1993 y demás concordantes en particular la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA: EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a los emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales. **NOVENA: TERMINACIÒN.** Podrá darse por terminado el presente contrato en forma bilateral por mutuo acuerdo de las partes; en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como lo establece la legislación contractual, cuando se haya reconvenido el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA por tres (3) veces por parte del supervisor del presente Contrato, si la EMPRESA lo considera pertinente podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, previo soportes dados por el supervisor y debido proceso frente al contratista. **DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será imputado al rubro según 2.4.5.01.03.04 Impresos y Publicaciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 230084 de fecha 01 de febrero de 2023. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo de la Empresa. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS. E.P.Q S.A. (E.S.P.),** en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá multa correspondiente al 10% del valor del contrato. **DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La Supervisión será ejercida por parte de la Doctora **FEDRA ALEJANDRA ARENAS FRANCO**, Jefe de la Oficina de Facturación y Cobro Persuasivo de la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de la entidad, o quien haga sus veces; quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, el cual la ejercerá de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2020 (Manual de Contratación de la compañía). **DÉCIMA CUARTA. LEGISLACION APLICABLE.** Al presente contrato se aplicarán las normas del derecho privado en general, el manual de contratación de la entidad y la ley 80 de 1993 solo en lo atinente a los principios y las cláusulas exorbitantes, y a la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos judiciales y extrajudiciales las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Armenia Q. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato de suministro, son las siguientes: **EL CONTRATANTE** en la Carrera 14 No. 22-30 de

Armenia Q., y el **CONTRATISTA**. Carrera 21A No. 24 – 45 Armenia Q. **PARÁGRAFO:** Cada parte se obliga a informar por escrito a la otra parte, sobre el cambio de lugar para recibir las notificaciones. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA.** Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo de junta directiva No. 002 de 2020 (Manual de Contratación) que permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTIA UNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A E.S.P, dicha GARANTIA UNICA deberá amprara los siguientes riesgos: GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. GARANTIA 2: CALIDAD DEL BIEN: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **NOTA 1:** el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución. **NOTA 2:** El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato. En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A.E.S.P**, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías exigidas, la existencia del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá allegar todos los documentos exigidos a la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A. (E.S.P).

NOTA: FIRMA ELECTRONICA: La plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Publica y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal, e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada de mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

en tu vida

REVISO:
John Alexander Morales Arenas
Secretario General

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.02.17 17:11:56 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UZQSfITCzQJyzDuXtttxTQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2K000000068-D001

No. PÓLIZA	CCA-100016062	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	340832994	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/02/2023	24:00 Horas Del	30/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ALVAREZ OROZCO, HECTOR FABIO	No. DOC. IDENTIDAD	4.565.261
DIRECCIÓN	CRA 24A 16 68A	TELÉFONO	7593851
ASEGURADO	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	800.063.823-7
DIRECCIÓN	CRA 14 NO. 22-30	TELÉFONO	7441774
BENEFICIARIO	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	800.063.823-7
DIRECCIÓN	CRA 14 NO. 22-30	TELÉFONO	7441774

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 003 de 2023 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DONDE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/02/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	10.056.600,00	60.340,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 17/02/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	10.056.600,00	60.340,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 20.113.200,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MELBA LILIANA PIMENTEL RIAÑO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	120.680,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	120.680,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.879,20
TOTAL A PAGAR	$	149.559,20

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12 / 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - ADT

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.02.17 17:11:56 -05:00

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UZQSfITCzQJyzDuXtttxTQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 05-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CCA-100016062	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	348032994	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/02/2023	24:00 Horas Del	30/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ALVAREZ OROZCO, HECTOR FABIO	No. DOC. IDENTIDAD	4.565.261
DIRECCIÓN	CRA 24A 16 68A	TELÉFONO	7593851
ASEGURADO	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	800.063.823-7
DIRECCIÓN	CRA 14 NO. 22-30	TELÉFONO	7441774
BENEFICIARIO	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P	No. DOC. IDENTIDAD	800.063.823-7
DIRECCIÓN	CRA 14 NO. 22-30	TELÉFONO	7441774

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.003 de 2023 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE T0D0S LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DONDE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/02/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	10.056.600,00	60.340,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 17/02/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	10.056.600,00	60.340,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 20.113.200,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MELBA LILIANA PIMENTEL RIAÑO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	120.680,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	120.680,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.879,20
TOTAL A PAGAR	$	149.559,20

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 1 de 4	**DOCUMENTO CONTROLADO**

El día 24 del mes febrero del año 2023, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: FEDRA ALEJANDRA FRANCO ARENAS, en su condición de supervisora, quien actúa en nombre y representación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. de una parte y por la otra EDICIONES ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO identificado con Nit 4565261-5 en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No:	003 de 2022	
Tipo de contrato:	**SUMINISTRO**	
Contratista:	Nombre:	EDICIONES ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
	Cedula:	**Nit.** 4565261-5
Objeto:	SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE T000S LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DONDE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS.	
Sitio de ejecución del contrato:	El objeto del contrato se ejecutará en la sede principal de Empresas Públicas del Quindío. S.A. E.S.P. localizada en la Carrera 14 # 22 – 30, Armenia, Quindío.	
Valor del contrato:	CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($100.566.000.00)	
Forma de pago:	Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor	
Fecha de inicio del contrato:	24 de febrero del 2023	
Tiempo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.	

SOMOS CALIDAD EPQ

Fecha de terminación del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Revisión: Pólizas:

Amparo	Póliza No.	Compañía aseguradora	Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	Cca-100016062	Mundial de Seguros	$10.056.600	17/02/2023	30/04/2024
Calidad de los elementos	CCa-100016062	Mundial de Seguros	$10.056.600	17/02/2023	30/04/2024

El contratista se obliga a:

1. imprimir en las fechas y en las cantidades requeridas la facturación en alta calidad de los servicios públicos solicitados únicamente por la Profesional Universitaria jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de la Empresas durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. (Circasia: entre el 29 y el 30 de cada mes, Quimbaya: entre el 01 y el 02 de cada mes, Filandia, Salento, Pijao, Buenavista y Génova: entre el 06 y el 07 de cada mes, Montenegro: Entre el 09 y el 12 de cada mes. La Tebaida entre el 11 y el 12 de cada mes. La facturación de gas para los cuatro (04) municipios de cordillera entre el 27 y 28 de cada mes). NOTA: Si las fechas estipuladas para la impresión de facturas en esta obligación, coinciden con días festivos, estas se correrán para el siguiente día hábil.

2. Atención Oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la jefe de facturación de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.

3. Mantener un precio igual o inferior a los establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionad.

SOMOS CALIDAD EPQ

4. El acarreo de las facturas impresas hasta la sede principal de EPQ correrá POI cuenta del contratista, así como los insumos que se requieran para el cumplimiento efectivo del contrato, papelería, tinta, maquinaria, entre otros.

5. Presentar la documentación requerida para el trámite de la cuenta de cobro, indicando las cantidades efectivamente impresas tanto de acueducto, alcantarillado, come las de gas domiciliario.

6. Mantener indemne a EPO, de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

7. El contratista deberá atender en debida forma las reclamaciones que presente EPQ en relación con la impresión de facturación y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

8. Certificar si e sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo que establece la ley.

9. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los contenidos en la ley 789 de 2002 artículo 50 y demás normas concordantes.

10. Las demás requeridas por Empresas Publicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de comercialización de servicios y atención al cliente, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Como constancia se firma por las partes en la ciudad de Armenia Quindío a los (27) día (s) del mes de febrero de 2023.

Nombre: Piedra Alejandra Arenas Franco
Supervisora

Nombre: Ediciones Álvarez
Héctor Fabio Álvarez Orozco
Representante Legal
Contratista

SOMOS CALIDAD EPQ

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP ACLARATORIO DE ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

El día 22 del mes marzo del año 2023, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: **FEDRA ALEJANDRA FRANCO ARENAS**, en su condición de supervisora, quien actúa en nombre y representación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. de una parte y por la otra **EDICIONES ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO** identificado con Nit 4565261-5 en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	003 de 2023	
Tipo de contrato:	**SUMINISTRO**	
Contratista:	Nombre:	EDICIONES ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
	Cedula:	**Nit.** 4565261-5
Objeto:	SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE T000S LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DONDE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P PRESTA SUS SERVICIOS.	
Sitio de ejecución del contrato:	El objeto del contrato se ejecutará en la sede principal de Empresas Públicas del Quindío. S.A. E.S.P. localizada en la Carrera 14 # 22 – 30, Armenia, Quindío.	
Valor del contrato:	CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($100.566.000.00)	
Forma de pago:	Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor	
Fecha de inicio del contrato:	24 de febrero del 2023	
Tiempo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.	
Fecha de terminación del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.	

SOMOS CALIDAD EPQ

Una vez claras las condiciones contractuales y realizada la verificación de los documentos que componen el mismo, es necesario esclarecer que en el Acta de Inicio, de la siguiente manera:

1. Que Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P y el otra **EDICIONES ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO identificado con Nit. 4565261-5**, representado legalmente por **HÉCTOR FABIO ÁLVAREZ OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No 4.565.261, se celebró el contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2023, el cual tiene como objeto: **"SUMINISTRO E IMPRESION DE FACTURACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS DELDEPARTAMENTO DEL QUINDIO DONDE LA EMPRESA PRESTA SUS SERVICIOS"**

2. Que por error involuntario dentro del Acta de Inicio se estableció en la firma del documento que la fecha de firma era el 27 de febrero del 2023 cuando en realidad se firmó el documento de inicio del Contrato de Suministro el día 24 de febrero de 2023.

3. Que las partes acuerdan aclarar que el presente contrato dio inicio el 24 de febrero de 2023

Como constancia se firma por las partes en la ciudad de Armenia Quindío a los Veintidós días (22) días del mes de marzo de 2023.

Nombre: Fiedra Alejandra Arenas Franco
Supervisora

Nombre: Ediciones Álvarez
Héctor Fabio Álvarez Orozco
Representante Legal
Contratista

SOMOS CALIDAD EPQ

HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
Representante Legal

CERTIFICA

Yo, **HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.565.261, en condición de Representante Legal del establecimiento de comercio **EDICIONES ALVAREZ** con Nit. 4.565.261-5, he realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al sistema de seguridad social exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Armenia Quindío, mes de Marzo de 2023.

HECTOR FABIO ALVAREZ OROZCO
C.C. 4.565.261 Salento (Q).

OSCAR MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA
Contador Público
C.C. 9.774.767 de Armenia
T.P. 204377-T

...ONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
...CONTADOR PUBLICO

204377-T



OSCAR MAURICIO
HERRERA CASTAÑEDA
C.C. 9774767
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

VALIDO COMO SOPORTE DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SEÑOR HECTOR FABIO ALVAREZ

206702

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
-CONTADOR PUBLICO- de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
-Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
-Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idegs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

9.774.767
NUMERO

HERRERA CASTAÑEDA
APELLIDOS

OSCAR MAURICIO
NOMBRES



FIRMA

VALIDO COMO SOPORTE DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SEÑOR HECTOR FABIO ALVAREZ



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1985
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-FEB-2004 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO TAFUR GALVIS

P-2000100-59125198-M-0009774767-20040604 0008504155H 03 148900135

CONTADOR
MAURICIO
HERRERA

CONTADOR PÚBLICO
Especialista en Revisoría Fiscal
T.P 204377-T

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO:

Certifica que el señor **HÉCTOR FABIO ÁLVAREZ OROZCO Y/O EDICIONES ÁLVAREZ**, identificado con el número de identificación tributaria 4.565.261-5, conforme a lo dispuesto en el Artículo 107[1] del Estatuto Tributario, incurrió en el valor de las expensas generadas en la prestacióndel servicio descrito en la factura EAFE-374 de Marzo 09 de 2022, por valor de $8.399.968.43

Por lo anterior, y en virtud del artículo 244[2] de la Ley 1955 de 2019, el ingreso base de cotización (IBC) con el cual se calculó el aporte al Sistema General de Seguridad Social Integral para el mes de agosto, es el siguiente:

1	Valor de la factura # EAFE-374	$8.399.968,43
2	Menos **valor de Expensas aproximado**	$6.319.520.32
3	**TOTAL UTILIDAD** (numeral 1 menos numeral 2)	$2. 080.448,11
4	IBC para calcular los aportes al SGSSI (40% numeral 3)	**$1.000.000,00**

[1] *Artículo 107. Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.*
La necesidad y proporcionalidad de las expensas debe determinarse con criterio comercial, teniendo en cuenta las normalmente acostumbradas en cada actividad y las limitaciones establecidas en los artículos siguientes. (...)
(subrayado fuera de texto)

[2] *Artículo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los Independientes. (...)Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia (...)*

Conjunto Residencial Brisas del Bosque Bl. F Apto 401
Teléfono 3128774591
Armenia-Quindío

CONTADOR
MAURICIO
HERRERA

CONTADOR PÚBLICO
Especialista en Revisoría Fiscal
T.P 204377-T

Por lo anterior el ingreso base de cotización es de $4.000.000 (1 SMMLV)

EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. ESP ESAQUIN, de requerirlo, podrá informar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) cualquier inconsistencia generada sobre la información aquí declarada.

Esta declaración se realiza a los 0 9 d í a s del mes marzo del 2023, bajo lagravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto en elartículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, con destino a las Empresas Publicas del Quindío. S.A. ESP

OSCAR MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA
Cédula de Ciudadanía 9774767

Conjunto Residencial Brisas del Bosque Bl. F Apto 401
Teléfono 3128774591
Armenia-Quindío

CONTADOR
MAURICIO
HERRERA

CONTADOR PÚBLICO
Especialista en Revisoría Fiscal
T.P 204377-T


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
204377-T
OSCAR MAURICIO
HERRERA CASTAÑEDA
C.C. 9774767
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
FECHA 13/07/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ
SE EXPIDO CON DESTINO A EL
EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO
COMO SOPORTE DE CERTIFICADO
DE EXPENSAS
206702
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO, de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.jccp.com

Conjunto Residencial Brisas del Bosque Bl. F Apto 401
Teléfono 3128774591
Armenia-Quindío